



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de diciembre de 2022

Núm. 546

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000003 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 2

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000011 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 2

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 3

MESA

022/000001 Composición de la Mesa del Congreso de los Diputados. *Altas y bajas* 3

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000608 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Plural y Republicano, relativa a la exención fiscal de las cantidades percibidas por los familiares de las víctimas del vuelo GW19525 en concepto de responsabilidad civil o ayudas voluntarias.
Retirada 9

162/001124 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), que garantice un bachillerato de calidad y la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad 9

162/001125 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el impulso del desarrollo e implantación de la inteligencia artificial (IA) en España 12

162/001126 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el impulso del «cashback» para facilitar el acceso al dinero en efectivo 13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000003

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

SUÁREZ ILLANA, Adolfo05-12-2022

Alta:

QUINTANILLA NAVARRO, Miguel Ángel 13-12-2022

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Madrid:

QUINTANILLA NAVARRO, Miguel ÁngelPP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: QUINTANILLA NAVARRO, Miguel Ángel

Circunscripción: Madrid

Número: 399

Fecha: 13 de diciembre de 2022

Formación electoral: PP

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000011

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000006)*

Titulares

Baja:

SUÁREZ ILLANA, Adolfo05-12-2022

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000004)*

Número de miembros al 13 de diciembre de 2022: 88

Baja:

SUÁREZ ILLANA, Adolfo05-12-2022

Alta:

QUINTANILLA NAVARRO, Miguel Ángel 13-12-2022

MESA

022/000001

Baja:

SUÁREZ ILLANA, Adolfo05-12-2022

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	Página
SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP) (núm. expte. 005/000044/0002) ²	4

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 4

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 05/12/2022 Leg.: XIV
BIENES: 560

Nombre y apellidos ADOLFO SUÁREZ ILLANA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 10 de noviembre de 2022	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/11/2019
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	43.319,66 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
	35.711,88

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
03/2022	MERCEDES-BENZ GLC 300 DE

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
CAIXA	2018	51.454,41	3.632,25
CAIXA	2018	47.203,71	5.568,48
CAIXA	2018	37.486,49	24.599,56
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

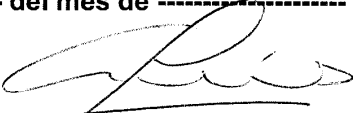
Pág. 8

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

ADOLFO SUÁREZ ILLANA

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 5 DICIEMBRE 2022
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 9

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000608

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Plural.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a la exención fiscal de las cantidades percibidas por los familiares de las víctimas del vuelo GW19525 en concepto de responsabilidad civil o ayudas voluntarias.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 254, de 9 de abril de 2021.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), que garantice un bachillerato de calidad y la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad, para su debate en Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 10

Exposición de motivos

Cada curso académico más de 300.000 estudiantes se examina de la prueba de Acceso a la Universidad, conocida como EBAU/EvAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). Tras la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez esta prueba ha sido devaluada considerablemente. Este hecho ha contribuido de forma determinante a que uno de los objetivos de esta prueba, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, haya sido quebrado. Asimismo, también se han incrementado las diferencias entre las Comunidades Autónomas, lo que ha provocado una mayor desvertebración del sistema educativo.

La EBAU tiene, entre otras funciones, permitir el acceso al Sistema Universitario Español (y, por ende, a cualquiera de las universidades que lo conforman) y la admisión en cada titulación universitaria con las notas que se obtienen en la evaluación. La admisión sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de la demanda, de manera que las titulaciones muy demandadas requieren una nota muy alta, llegando en algunos casos a situarse cerca de los 14 puntos.

En el actual sistema educativo las pruebas son necesarias, tanto para permitir el acceso a la universidad como para la admisión a unos estudios concretos, sin embargo, el hecho de que estas no sean iguales produce una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes, con distinta estructura, bloques de contenidos y con diferentes criterios de corrección —con las demoledoras consecuencias que esto puede provocar—. La dificultad del examen no puede depender del lugar donde viva el estudiante.

La prueba de evaluación está supeditada a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que ha supuesto un retroceso más a la hora de evaluar los conocimientos de nuestros jóvenes y de dotarles de las competencias y conocimientos necesarios para afrontar los retos de futuro y al Real Decreto de Bachillerato, (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato), que adolece de unos currículos claros, concisos y de alta calidad científica, y que permite promocionar con suspensos y titular en el curso 2022/2023.

El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado advirtieron que los currículos eran complejos e indeterminados. Han sido rechazados por la comunidad educativa, la Real Academia de la Historia y otras sociedades, y un grupo de intelectuales ha firmado un manifiesto en su contra.

A ello se une la propuesta que ha formulado en julio la ministra de Educación y Formación Profesional relativa a la implantación de una nueva prueba de acceso a la Universidad, que consiste, tras un período transitorio de tres cursos, en un ejercicio general de madurez que tendrá una ponderación del 75% y sustituirá a los ejercicios de las materias comunes. El 25% restante corresponderá al ejercicio específico sobre la materia de modalidad elegida por el estudiante. Esta prueba ampliará las diferencias entre las distintas comunidades autónomas por su difícil objetivación y más complicada homologación.

Con su propuesta, el Gobierno de Sánchez renuncia a una prueba única, y solo aspira a un marco común del diseño de la prueba, con lo que las desigualdades territoriales se mantendrán.

Esta reforma ha suscitado una vez más la reacción de la comunidad educativa. Coordinadores del examen de Lengua Castellana y Literatura en 10 comunidades autónomas solicitan en un manifiesto bajo el título «Competencias para la nada: en contra de la propuesta de reforma de la EBAU/EvAU» la retirada del borrador elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional porque, a su entender, se ha planteado sin ningún diálogo con las universidades y supondrá una reducción inadmisibles de los contenidos. Manifiestan que se trata de un formato de examen que, entre otras cosas, diluye el español, parece un test de conducir y provocará que nuestros estudiantes sean más ignorantes.

La Red Española de Filosofía (REF) también ha declarado claramente inapropiada e insuficiente la nueva prueba de acceso a la universidad EBAU, y el riesgo de disolución que corren los contenidos y competencias de la Filosofía. Ha expresado además su preocupación por el grado de opacidad con la que se está definiendo la EBAU.

Por su parte, la Real Academia Española (RAE) rechaza la nueva prueba, ya que considera que «reduce considerablemente los contenidos de Lengua y Literatura que los estudiantes deben dominar. Además, se pierde el lugar preponderante que tenían la reflexión y la argumentación lingüística, la capacidad para compendiar y ordenar discursos, así como la interpretación, la valoración y el análisis de los textos literarios».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 11

También la academia del catalán, el Institut d'Estudis Catalans (IEC), ha mostrado la misma preocupación y han alertado a la ministra de Educación y Formación Profesional que la prueba propuesta no garantiza la competencia en ninguna de las lenguas, y considera imprescindible que la formación a los estudiantes preuniversitarios dote a estos de un nivel suficiente de conocimientos teóricos de gramática, de lingüística y sociolingüística.

De otro lado, según la «Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad» (PAU) del Ministerio de Universidades, mientras que en el año 2015 solo tres comunidades tenían notas de acceso a la Universidad por encima de 7.0, en el año 2021 todas las comunidades se encontraban con una media superior a esa puntuación. De la misma forma, mientras que en el año 2015 ninguna de las regiones española tenía un porcentaje de sobresalientes superior al 10%, los últimos datos disponibles muestran que únicamente La Rioja (con un 9,9%), Baleares, Cataluña y Navarra están por debajo de los dos dígitos.

Los datos demuestran una preocupante inflación de notas, hecho que es profundamente inequitativo. Esto es más grave cuando con este Gobierno se ha permitido examinarse a los estudiantes de la EBAU con asignaturas suspensas, como ha sucedido en La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias, Baleares, Cataluña y Navarra. Esto fija diferencias en el acceso a la universidad y pone de manifiesto las enormes desigualdades que la política educativa del Gobierno ha generado con sus reformas educativas. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.

En suma, a la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos que se ven en desventaja a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, simplemente por la Comunidad Autónoma donde hayan realizado sus exámenes.

Por este motivo, existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior.

Es fundamental para garantizar la equidad y la eficiencia en un contexto de Distrito Universitario único, en el que el estudiante puede elegir, de acuerdo con la nota obtenida, no solo la universidad en la que cursará sus estudios superiores, sino también la propia titulación, la existencia de una prueba única, esencial para su futuro personal y profesional.

El Estado social y democrático de Derecho no puede aceptar que la educación sea un factor de desigualdades territoriales en el conjunto de la nación, y el Estado debe ejercer las competencias que el artículo 149.1.30 de la Constitución le atribuye en materia educativa.

Con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, y una mayor transparencia sobre los resultados, se propone una prueba única en todo el territorio español, en el marco de un Sistema Universitario Español que se constituye en un Distrito único.

Por ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implantar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), cuyas condiciones básicas serán fijadas por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a los órganos de representación de las universidades, que facultará para el acceso y admisión de todos los alumnos al sistema universitario español, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba, de acuerdo con las competencias que la Constitución española atribuye al Estado en el artículo 149.1.30.

2. Aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 12

3. Retirar la propuesta del Gobierno para la reforma de la EBAU que devalúa el bachillerato y la calidad del sistema educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso del desarrollo e implantación de la inteligencia artificial (IA) en España para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La inteligencia artificial (IA) es una tecnología emergente que está cambiando la forma en que las personas interactúan con el mundo y resuelven problemas. La IA permite a las máquinas imitar el comportamiento humano inteligente, lo que les permite realizar tareas complejas de forma más eficiente y precisa que las personas.

La IA tiene un gran potencial para mejorar nuestras vidas en una variedad de campos. En medicina, por ejemplo, la IA puede ayudar a los médicos a detectar enfermedades más rápido y precisamente, lo que puede salvar vidas y mejorar la calidad de vida de las personas. En ciencia, la IA puede ayudar a los científicos a descubrir nuevos conocimientos y soluciones a problemas importantes, como el cambio climático o las enfermedades crónicas.

Además, la IA también puede ser utilizada para automatizar tareas repetitivas y tediosas, lo que puede liberar tiempo y recursos para que las personas se enfoquen en tareas más importantes y creativas. Esto puede ayudar a impulsar el crecimiento económico y mejorar la productividad en las empresas.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el desarrollo y el uso de la IA también plantean desafíos éticos y morales. Por ejemplo, la IA puede ser utilizada para fines malintencionados, como la vigilancia masiva o el control político. También puede plantear cuestiones sobre la privacidad y la seguridad de los datos personales, así como sobre la posible pérdida de empleos debido a la automatización.

Por eso es fundamental que se establezcan normas y regulaciones éticas claras para el uso de la IA, y que se promueva su desarrollo y uso de manera responsable y ética. Solo de esta manera podremos aprovechar plenamente sus beneficios mientras abordamos los desafíos que plantea.

En resumen, la IA es una tecnología emergente con un gran potencial para mejorar nuestras vidas y el mundo en general. Su importancia radica en su capacidad para imitar el comportamiento humano inteligente y realizar tareas complejas de forma eficiente y precisa. España debe tomar medidas concretas para fomentar el desarrollo e implantación de la IA en el país, ya sea a través de la investigación y desarrollo, la educación, la promoción de la adopción en las empresas, o el establecimiento de normas éticas para el uso de la IA. Esto puede ayudar a asegurar que España esté a la vanguardia de la IA y pueda beneficiarse plenamente de sus potenciales beneficios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar la investigación y el desarrollo en IA: España debe invertir en investigación y desarrollo en IA para asegurarse de que está a la vanguardia de esta tecnología emergente. Esto puede incluir la creación de programas de becas y subvenciones para investigadores en IA, así como la colaboración con empresas e instituciones académicas para impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones.

2. Fortalecer la educación en IA: España debe asegurarse de que las personas tienen acceso a educación de alta calidad en IA. Esto puede incluir la creación de programas de estudio especializados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 13

en IA en universidades y escuelas técnicas, así como la inversión en recursos educativos y herramientas para que los estudiantes puedan aprender sobre IA de forma práctica.

3. Promover la adopción de IA en las empresas: España debe fomentar la adopción de IA en las empresas, ya sea a través de incentivos fiscales o programas de asesoramiento y apoyo. Esto puede ayudar a impulsar la productividad y el crecimiento económico en el país, y puede contribuir a crear empleos en el sector de IA.

4. Establecer normas y regulaciones éticas para el uso de IA: España debe establecer normas y regulaciones éticas claras para el uso de IA. Esto puede incluir la creación de un código de conducta para los desarrolladores y usuarios de IA, así como la creación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar que la IA se utiliza de manera ética y responsable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

162/001126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso del «cashback» para facilitar el acceso al dinero en efectivo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el actual contexto, el modelo de acceso al efectivo en nuestro país se encuentra en fase de transformación y necesita de una respuesta pública para proteger a los usuarios, ofrecer alternativas y evitar la exclusión financiera.

Las dinámicas del sector financiero estos últimos años están llevando a un cambio de escenario. Al alza general de las comisiones en cajeros automáticos, llegando a superar el triple del importe de las tasas de intercambio de años anteriores, se une la desaparición progresiva de cajeros automáticos (más de 10.000 en la última década, según datos del Banco de España) y el cierre de oficinas y sucursales, una incidencia especialmente pronunciada en la España rural, donde actualmente 4.378 municipios carecen de oficina bancaria. Además, la falta de tradición colaborativa entre entidades redunda en el menor número de operaciones por cajero con respecto a Europa (12.300 operaciones frente a la media europea de 21.800). Esta dinámica estructural de fondo, a la que se añaden los cambios de comportamiento y las nuevas dinámicas de consumo, llevan a un resultado inobjetable: Hoy se acude menos al cajero. A cierre de 2021, se hicieron un 28% menos de retiradas de efectivo.

Con todo, la dependencia del cajero sigue siendo relevante y, en muchas ocasiones, la única alternativa para disponer de un servicio esencial como es el acceso al efectivo. Aunque el escenario de pagos ha evolucionado con la situación pandémica provocada por el COVID-19 y también han surgido alternativas como Bizum, a día de hoy no se contempla ninguna opción sustitutiva del efectivo, sino en todo caso complementaria. No en vano, el efectivo representa aún hoy el 30% de las operaciones de pago en nuestro país.

Se precisan, pues, soluciones ágiles y eficaces ante el reto que supone para nuestro país el acceso al efectivo, como la retirada de efectivos en comercios o *cashback*, con gran potencial para convertirse en estándar de mercado. Además, esta alternativa ya ha sido probada con éxito en otros países.

El *cashback* puede ser una respuesta eficaz al reto que supone hoy en España el acceso al efectivo, pero todavía estamos lejos de los números de otros países de la Eurozona donde el servicio ha tenido un desarrollo mayor principalmente debido al fomento de una solución estándar para todo el mercado, a que la mayoría de comercios minoristas ofrecen el servicio y al impulso institucional. En este último caso, a modo de ejemplo, en el Reino Unido se ha aprobado modificación legal para permitir que se pueda retirar efectivo en comercios sin necesidad de hacer una compra, promoviendo así un mayor uso de este servicio.

Según la experiencia en otros países, la tendencia del uso del *cashback* va en aumento, motivado principalmente por el cierre de oficinas bancarias y cajeros automáticos. Su impacto es especialmente significativo en las zonas rurales, puesto que están mucho más expuestas al proceso de desbancarización,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 546

16 de diciembre de 2022

Pág. 14

pero no solo. También en las ciudades supondría un importante revulsivo al acceso al efectivo ya que, si bien sigue habiendo una amplia presencia de cajeros automáticos en números absolutos, la falta de acuerdos entre entidades financieras o de cajeros multimarca hace que en muchas ocasiones el cajero de la entidad concreta del usuario se encuentre relativamente alejado.

Por otra parte, el Banco de España ha publicado un artículo analítico en su Boletín Económico 3/2021 titulado «Infraestructura del efectivo y vulnerabilidad en el acceso al efectivo en España». En él, la entidad supervisora señala el *cashback* como una fuente alternativa de acceso al efectivo que espera se generalice como un canal complementario a los ya existentes.

Resulta pertinente, por tanto, instar desde las administraciones públicas a que las entidades financieras incluyan el *cashback* como una de las soluciones a implementar para sus clientes en el actual contexto. Asimismo, cualquier propuesta de normativa planteada para el acceso al efectivo en nuestro país debería tener en cuenta al *cashback* como una solución eficiente y viable que no requiere de la instalación de nuevas infraestructuras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la implantación de la retirada de efectivos en comercios (*cashback* o *cash-in-shop*) y, a tal efecto, presentar una reforma del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, con el fin de darle una adecuada cobertura legal y facilitar el acceso al dinero en efectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-14-D-546